

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 22 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019 EDICION N° 10.387

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 5/19-

ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400230317-28543-E Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolucion T.C. N° 4/18, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

RESOLUCION PLENARIA N° 9/19-

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-
Nombra a partir del 15 de abril de 2019, al Señor FRANCO EMANUEL SOLIS (D.N.I. N° 40.582.667); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26 - Area Pro secretaria (C. E.I. C. 3-56-0).-
La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolucion, deba imputarse a la Jurisdiccion 08 - Tribunal de Cuentas U. 0. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCION PLENARIA N° 11/19
EXPTE. N° 400020294-9876-E.-
Promueve, a partir del día 01 de mayo del año 2019, a la Dra. MARIAANTONELLA MARTINEZ (D.N.I. N° 32.493.955) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Area S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

RESOLUCION PLENARIA N° 11/19

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-
Promueve, a partir del día 01 de mayo del año 2019, a las Cras. CAROLA CECILIA URLICH FERRO (D.N.I. N° 30.626.115); ROSANA EVELIN GOMEZ (D.N.I. N° 27.585.664) y a la Dra. ESTEFANIA NOELIA MEJURA (D.N.I. N° 34.043.312) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Area S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo del año 2019, a las Cras. JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. N° 25.704.382); CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. N° 28.122.690) y JUAN ROLANDO DELLAMEA (D.N.I. N° 28.525.659) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

Promueve, a partir del día 01 de mayo del año 2019, a los Cras. JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. N° 25.704.382); CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. N° 28.122.690) y JUAN ROLANDO DELLAMEA (D.N.I. N° 28.525.659) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Division de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Area S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

RESOLUCION N° 102/18 -

ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.030217-28407-E
Aprueba, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - Ejercicio 2017". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Mateo Javier Kanjer (DNI N° 16.776.290), funcionario a/c. de la direccion Contable del IPDUV, a quien la Fiscal sugirio formular observacion con alcance de cargo, por pesos treinta y seis millones trescientos treinta y nueve mil setenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 36.339.071,65), en concepto de Saldo Pendiente de Rendicion y/o Reintegro y Pago indebido. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gerente de

Proyectos y Programación del I.P.D.U. y V. Arq. diego D. Plaquin (DNI N° 26.267.416), a quien la Fiscal sugirio formular observación con alcance de Cargo, por pesos doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y siete (\$ 240.747,00), en concepto de Infraccion al articulo 64 del Anexo de la Resolucion T. C. N° 30/14 e infraccion a la clausula cuarta del contrato de ejecucion de obra celebrado con la Cooperativa. Da intervencion al area Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidacion, respecto a Diez millones quinientos setenta mil novecientos treinta y dos pesos con 89/100 (\$ 10.570.932,89), sin perjuicio de lo que en mas o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Articulos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Por Secretaria, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de cuentas a los siguientes responsables, corriendose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se consignan: Cr. Mateo Javier Kanjer, de fs. 428 vta./429 vta. y Arq. Diego D. Plaquin, de fs. 430/431, emplazandolos por el termino de 30 (treinta) dias, plazo maxima permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito la observacion formulada, bajo apercibimiento de dar por decaido el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciendoles conocer la constitution de la Sala que entendera en la causa.

RESOLUCION N° 136/18 -

ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402310317-28563-E
Declara responsables solidarios a los Sres. Ricardo Horacio Gimenez y Ruben Oscar Liva, condenandolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochocientos ochenta y siete mil treinta y un pesos con 47/100 (\$887.031,47).

Mantiene las observaciones formuladas como Reparos con aplicacion de Multa por el articulo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 101/16.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedaran constituidos en mora.

Da intervencion a Fiscalia de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 - A antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento articulo 2°) de la presente.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez
Secretario a/c Tribunal de cuenta

s/c.

E:19/6 V:24/6/19

DECRETOS SINTETIZADOS

2317 - 21/06/19

Prorrógase, por ciento ochenta (180) días, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarada por Decreto N° 256/19 y su ampliatorio N° 288/19, como asimismo, las medidas contenidas en ellos, a partir del día 14 de julio de 2019, fecha del vencimiento del plazo establecido en dichos instrumentos legales; para las actividades de agricultura, ganadería, sector forestal, apícola, turismo rural, y otras, como así mismo para el comercio, servicios y la

industria, en la totalidad del territorio de la Provincia del Chaco en un todo de acuerdo con lo establecido por los aludidos Decretos.

Dr. Gustavo R. j. Ferrer, Ministro de industria
Ing. Oscar Domingo Peppo, Gobernador
 s/c. E:21/6/19

E D I C T O S

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ MEUCCI RANZO NICOLAS Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1147/16, notifíquese al ejecutado MEUCCI RENZO NICOLAS D.N.I. N 36.566.338, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 31/32, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio: Resistencia (Chaco), 22 de marzo de 2016. RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.445,10) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA ELENA GUITART y de la DRA. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts.

3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ.- Resistencia,... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica
 Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:10/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/SILVA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1566/17, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado SILVA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 32.729.238, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 05 de abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVARADELANTE LA EJECUCION contra SILVA, GUSTAVO ARIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$3.712,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 3, 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Abogadas PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS (\$56,00) a cada una.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º Ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia,... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica
 Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:10/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GAUNA SERGIO DAVID S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 10197/16, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 14 de septiembre de 2016.- RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GAUNA, SERGIO DAVID, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y CUATRO CONTREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$3.184,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y TRES CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.273,74), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO como patrocinantes en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$756,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$302,50) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18.- Resistencia, ... de de 2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. >*< E:10/6 V:21/6/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE MARIA HURT, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, D.N.I. N° 35.691.752, domiciliado en LUGONES e/TORCAZA y NARANJERO de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 05/03/1992, que es hijo de Jose Maria Hurt (v) y de Gloria Elisa Villalba (v); en la causa caratulada: "HURT JOSE MARIA Y LENCINA HECTOR ADRIAN S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO" - EXPTE N° 6195/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 15/04/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y

DEFINITIVAMENTE a los encartados HURT, JOSE MARIA y LENSINA, HECTOR ADRIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ABUSO DE ARMA DE FUEGO" -Art. 189 bis. inc. 2° primer párrafo del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P. Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de mayo de 2019-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. >*< E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONTES, FACUNDO JULIAN, alias "Gangster", de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil SOLTERO, de ocupación albañil, D.N.I. N° 41.500.915, domiciliado en LAS CALANDRIAS N° 640, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 2 de diciembre de 1998, que es hijo de PATRICIA NOELIA MONTES (v); en la causa caratulada: "MONTES, FACUNDO JULIAN; LENCINA GONZALO Y HURT CARLOS EMANUEL S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 977/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 45 de fecha 07/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado MONTES, FACUNDO JULIAN, de filiación personal supra, en el delito de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" - Art. 79 en función del Art. 42, en función del Art. 45 todos del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo (antes. Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ...III°) ...IV°) ...V°) ...VI°)- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen a los fines de continuar con la investigación respecto de los demás imputados..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de mayo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. >*< E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado BERNABÉ ANTONIO PINEDA (DNI: 7.532.297, argentino, casado, jubilado, ddo. en Av. 2 de Abril s/n de Napenay, hijo de padre desconocido y de Adelina Pineda, nacido en Napenay el 10/10/1940), en los autos caratulados "PINEDA BERNABÉ ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 88/19, se ejecuta la Sentencia N° 31 del 02/05/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a BERNABÉ ANTONIO PINEDA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CON-

CURSO REAL, a título de autor (Arts. 119 primer párrafo; 119 segundo párrafo en función del primer párrafo; 119 primer párrafo; 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, con más las accesorias legales, sin costas (Arts. 10 inc. d y 12 del C.P.). II)... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.- -- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBAÑEZ RUBEN DARDO (alias "El Pajarito", DNI N° 18.360.837, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 47 y 20 - Barrio Matadero, Ciudad, hijo de Ibañez Rosa, nacido en La Tigra - Chaco, el 3 de marzo de 1967), en los autos caratulados "**IBAÑEZ RUBEN DARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 56/19, se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 15/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a RUBEN DARDO IBAÑEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 1er. y 3er. párrafos, en función del 4to. párrafo inciso f del código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C. P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel A. Moreno - Secretario.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de Junio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALMARAZ ARMANDO (alias "Negro", DNI N° 14.114.990, argentino, casado, chapista, domiciliado en Quinta 119 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Almaraz Carmen Gregorio (f) y de Noblega Rosa Gerónima (v), nacido en Los Frentones Chaco, el 10 de mayo de 1962, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3254053), en los autos caratulados "**ALMARAZ ARMANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 50/19, se ejecuta la Sentencia N° 58 de fecha 28/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ARMANDO ALMARAZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE GUARDADOR (art. 119 1er párrafo, en función del 3er párrafo, en función del 4to párrafo inc. b) del CP), con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ JACINTO OSMAR, D.N.I.N° 38.016.666, argentino, de 23 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 20/01/1995, hijo de Eliseo Lopez y de Teresa Melagrani, R.N.R. N° U3992915; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LOPEZ JACINTO OSMAR EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°72/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I.- ... II.- ... III.- CONDENANDO a JACINTO OSMAR LOPEZ... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción—CON COSTAS. ... IV.-... V.- ... VI.-... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA - Juez de Cámara Tercera en lo Criminal.- Rcia, Chaco, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria- .". El condenado agota la presente condena en fecha 19 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de Mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MELAGRANI ERASMO NORBERTO, D.N.I.N° 20.549.122, argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 72 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco., Nació en dicha localidad el 01/05/1969, hijo de Anastacio Melagrani y de Paulina Segundo. R.N.R. N° U402338; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI ERASMO NORBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°71/19", se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO-, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-... II.- CONDENANDO a NORBERTO ERASMO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción ...CON COSTAS. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ...IX.- ... X... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia, Chaco-, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas - Secretaria-.".- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:12/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE RESPECTO DE MELAGRANI MARIO ALBERTO, D.N.I.N° 26.712.925, argentino, de 39 años de edad, changarín, domiciliado en

Lote N° 71 del Paraje Campo Medina sito en Pampa del Indio, Chaco, Nació en dicha localidad el 01/07/1978, hijo de Filimón Francia y de Alejandra Melagrani, R.N.R. N° U4023327; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MELAGRANI MARIO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N°73/19, se ejecuta la Sentencia N°88/6, de fecha 26 de Octubre de 2018, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia- CHACO -, en la causa N°1159/2017-5, caratulada: "MELAGRANI, MARIO ALBERTO, MELAGRANI, ERASMO ROBERTO, LOPEZ JACINTO OSMAR S/ HOMICIDIO CALIFICADO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.-CONDENANDO a MARIO ALBERTO MELAGRANI... como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO ENAGRESIÓN (Art. 956 y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción...CON COSTAS. ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez de Cámara Tercera en lo Criminal Rcia. Chaco-, Dra- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-.- El condenado agota la presente condena en fecha 18 de JUNIO de 2022.- Gral. José de San Martín. Chaco, 31 de Mayo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GLADYS ESTHER AVALOS, D.N.I. N° 25.857.046, de nacionalidad argentina, soltera, nacida en Gral. San Martín-Chaco, el 8/04/1977, de 41 años de edad, ama de casa, domiciliada en Barrio el Olvido N°1 de la Ciudad de General José de San Martín, hija de RODOLFO R. AVALOS y de ANDREA CASCO, quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. N° 69/19, se ejecuta la Sentencia N° 57/19 de fecha 28/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N°2 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en la causa 29322/2017-1, caratulada "ÁVALOS GLADYS ESTHER S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.-...CONDENANDO a GLADYS ESTHER ÁVALOS...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN. (ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737) a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales el Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena... II.-IMPONIENDO... en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS ...III.- DISPONIENDO... la pena privativa ... deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en el Barrio Olvido I de Gral. San Martín-Chaco... IV.- ... V.- ...VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.-... NOT. Fdo.- DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de junio de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROLÓN FABIAN JOSÉ, D.N.I. N° 36.862.873, argentino, soltero, carbonero, nacido el 29/09/92 en Colonias Unidas, hijo de Dionisio Rolón y de Mariela Torres, domiciliado en Barrio Obrero de la ciudad de Colonias Unidas-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados:

"**ROLON FABIAN JOSE S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°56/19, se ejecuta la Sentencia N°45/19, de fecha 12/03/2019, dictada por la Cámara TERCERA en lo Criminal de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia, 12/03/2019,... FALLA: I.-CONDENANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS -dos hechos- EN CONCURSO REAL (Art. 119 último párrafo, apartado F, en función con el Art. 119 primer párrafo y el Art.55 todos del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO..en la causa N° 1313/2018-50, caratulada "ROLÓN FABIAN JOSÉ S/ABUSO SEXUAL SIMPLE Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.). II.-DECLARANDO a FABIÁN JOSÉ ROLÓN, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art.50 del C.P.)... III.- ... IV.-EXIMIENDO al condenado FABIÁN JOSÉ ROLÓN de la obligación de oblar la suma correspondiente a la Tasa de Justicia... NOT. Fdo. DRA. MARÍA VIRGINIA ISE -JUEZ- DRA. VANESA YANINA FONTEINA -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de junio de 2019.

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/6 V:24/6/19

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, hace saber de acuerdo con lo establecido por el art. 48 de la L179 A, a la Señora PAOLA SOLEDAD MORINIGO, D.N.I. N°: 26.513.885 que a partir de la tercera y Última publication, posee cinco (5) días hábiles a los fines de ejercer su defensa, de conformidad con lo ordenado a fs. 80 y vta., en la causa administrativa, caratulada: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD PUBLICA S/ DISPOSICION INTERNA N° 326 S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE MORINIGO, PAOLA SOLEDAD**", Expte N° E6-2015-7037-E, por encontrarse ordenado en: "/sistencia, 03 de junio de 2.019. VISTO: ...; CONSIDERANDO: la instrucción DISPONE: I.-FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la Sra. MORINIGO, PAOLA SOLEDAD, -DNI N° 26.513.885, por cuanto la mencionada inasiste a su lugar de trabajo sin aviso y sin justificar desde el 02/03/2015 y con su accionar habria transgredido los deberes consagrados por la Ley 2017 -Estatuto para la Administration Publica Provincial, art. 21: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: incs. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administracion; 2) Acatar y cumplir regular e integramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación; e incurso en el art. 22: Queda prohibido a los agentes: inc.... 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorizacion del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso sera considerado abandono de servicio; y pasible de las sanciones administrativas disciplinarias consagradas en los arts. 20 a 23 del Anexo a la Ley N° 2017 -Regimen Disciplinario-: Sera causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantia o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1); Artículo 21 incisos 1; Artículo 22 inciso 5; Artículo 23: Será causal de cesantia o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteracion, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio" conforme los considerandos expuestos. II.-OTORGAR los plazos previstos en el art. 41 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, para

que en el termino de cinco (5) dias habiles administrativos, a partir de la Ultima publicacion, formule su defensa y ofrezca las pruebas de que intente valerse, ante la Direccion de Sumarios de la Provincia, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1er piso del Edificio "A" de la ciudad de Resistencia, en el horario de 6:30 a 13:00.-III. NOTIFIQUESE, a traves del Boletin Oficial de la Provincia.-Fdo. Dra. Celia L. Calabroni -Instructora -Dccion de Sumarios -Casa de Gobierno -Provincia del Chaco":

Dra. Celia L. Calabroni
Abogada Instructura
Dccion de Sumarios
Asesoría Gral. de Gobierno

s/c. E:14/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Ygnacio Loyola MANSILLA M.I. N° 7.426.033, la siguiente Resolución N° 0709 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1987-121-E y ac., que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0678 de fecha 15 de mayo de 1990, por la cual se adjudica al Sr. MANSILLA Ygnacio Loyola M.I. N° 7.426.033, el predio denominado como la Fracción Angulo Sud-Oeste del Lote 28, Sección II, Colonia Gral. Necochea Dpto. Gral. Belgrano, con una superficie aproximada de 24 has. 50 as. 25 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hagase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. MANSILLA Ygnacio Loyola que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Florencio CARRIZO L.E. N° 2.523.496, la siguiente Resolución N° 0707 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1985-174-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0209/85 de fecha 22 de fecha de 1985, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Florencio CARRIZO D.N.I. N° 2.523.496, el predio denominado actualmente como Parcela 4, Subd. Del Lote 146, Colonia Nandubay, Dpto. Fray Juste Santa Maria de Oro, con una superficie aproximada de 20 has. 29 as. 76 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y E) y por no haber procedido conforme art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Carrizo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Carlos Oscar BORCHICHI L.E. N° 7.455.880, la siguiente Resolución N° 0701 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1999-232-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por

Resolución N° 1167 de fecha 18 de octubre 1999, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Carlos Oscar Borchichi L.E. N° 7.455.880, el predio denominado como Parcela 32, Circunscripción VII, Sección I, Fracción B, Colonia Baranda, Dpto. San Fernando, con una superficie de 2 has. 08 as. 97 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2.913) y por incumplimiento de la obligaciones establecidas el art. 29 inc. A y B de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hagase saber al Sr. Borchichi Carlos Oscar que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140)(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Junio de 2019.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Rosa MIRCOVICH L.C. N° 6.359.911, la siguiente Resolución N° 0705 de fecha 23 de Abril de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1985-165-E, que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0402 de fecha 18 de mayo de 2001, por la cual se adjudica a la Sra. Rosa Mircovich L.C N° 6.359.911, el predio denominado como Unidad Económica Agrícola de Margen Mínimo, conformada por la Parcela 10 y 11 Subdivisión del Lote 164 de la Colonia Nandubay del Dpto. Fray Justo Santa Maria de Oro, con una superficie de 59 has. 28 as. 82 cas. 72 dm2 aproximadamente, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la Sra. Rosa MIRCOVICH que dentro de los cinco (5) Días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140). (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA -Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.- Resistencia, 10 de junio de 2019.-NHV.-

Ana María Foussal

A/C. Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c. E:14/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General Jose de San Martin, de la Provincia del Chaco, hace saber a PUCHETA, MIGUEL ALFREDO, argentino, soltero, ladrillero, de 35 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de mayo de 1984, hijo de DOMINGO PUCHETA (v) y de GREGORIA LUCIA RAMIREZ (v), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 30.949.275 se domicilia en MZ. 7, PC. 20, B. 9 DE JULIO de la localidad de Gral. San Martin (Chaco), que en los autos N° 800/14-5, caratulada "**PUCHETA MIGUEL ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución: N° 140-Gral. Jose de San Martin, CHACO, 10 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:!) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PUCHETA, MIGUEL ALFREDO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 Inc. 1° C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II)... III)... IV)... V)... FDO. Dra BIBIANA M. G. BIANCHI Juez CORRRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 10 DE JUNIO DE 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c. E:14/6 V:21/6/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GUTIERREZ, HECTOR DAMIAN, DNI. N° 36.966.884, que en la causa caratulada "**GUTIERREZ HECTOR DAMIAN S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 869/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°62/19 Charata, Chaco, 20 de febrero de 2019.- AUTOS VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. GUTIERREZ HECTOR DAMIAN, D.N.I. N° 36.966.884 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56° Inc. b) (Perturbaciones Desórdenes) y 71° Inc. a) (Ebriedad) de la Ley 4209 (Hoy: Arts. 60° y 78° de la Ley 850-J) - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J (Antes: Art. 34 inciso c) de la Ley 4209) Código de Faltas.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 5 de junio de 2019.- Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:14/6 V:26/6/19

EDICTO.-ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 21 A CARGO DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ-SECRETARIA: DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida n° 33, Torre II Piso 3° Resistencia, CITAA HEREDERO y ACREEDORES DEL CAUSANTE LEONARDO ARON MELAMED, M.I. N° 7623275, POR EDICTO, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DE TRES (3) MESES QUE SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION ACREDITEN EL VINCULO ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA, EN AUTOS: " **MELAMED LEONARDO ARON S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 10418/18.-" RESISTENCIA, 11 DE JUNIO 2019.-**

liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.778 _____ >*< _____ E:14/6 V:21/6/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Guemes N° 609, de la ciudad de Resistencia., Chaco, notifica bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en (el juicio a MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26235367, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 29 de mayo de 2014: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL y MAGDALENA ESTHER SAADE COURVOISIER, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$35.939,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS (\$10.782,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que era igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma. de PESOS de CINCUENTA y TRES MIL CIENTO SESENTA y UNO (\$ 53.161,00) (capital: \$35.939,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$10.782,00 y honorarios: \$6.440,00), el que sera diligenciado por el Sr.. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el

Art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o dias habiles HABILITENSE DIAS y HORAS INHABILES Para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse Dése autorizacion para intervenir en su diligenciarniento al/los recurrente/s y/o personas que esta/os indique/n. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002) - V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ALÉJANDRO DANIEL TJOR en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Codigo Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR. la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C con transcripcion de los mencionados articulos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ-JUZ, CIV. COM, N° 12. EN AUTOS: " **CARFRANCE AUTOMOTORES S.A. C/MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO Y OTRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE n° 4004/14. Resistencia. 11 de diciembre de 2017.-

Lorena Starolselsky
Secretaria

R.N° 178.783 _____ >*< _____ E:14/6 V: 21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: " **FINANPRO S.R.L. C/ CALERA, CLAUDIA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.156/14, hace saber por 3 días en el Boletín. Oficial y en un diario local al ejecutado CLAUDIA ELISABETH CALERA, D.N.I. N°22.002.337 lo siguiente: "Resistencia, 25 de marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIA ELISABETH CALERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$9.669,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$2.901,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzga-

do en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 10 de Octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 178.810 E:19/6 V:24/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE- Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/BASTIANI, DIEGO MARCELO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.375/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado DIEGO MARCELO BASTIANI, D.N.I. N° 27.850.349 lo siguiente: "Resistencia, 25 de marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARCELO BASTIANI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$4.788,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS (\$1.436,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 10 de Octubre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 178.811 E:19/6 V:24/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N°609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/AGUERO, OCTAVIO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.072/14, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado OCTAVIO ALEJANDRO AGUERO, D.N.I. N°20.657.438 lo siguiente: "Resistencia, 26 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OCTAVIO ALEJANDRO AGÜERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL DIECISEIS (\$8.016,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$2.405,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley

6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia. 10 de Octubre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 178.812 E:19/6 V:24/6/19

EDICTO.- La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos al Sr. RAUL RAMON GAUNA, D.N.I. N 14.907.270, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados "**VERON EUGENIO C/SUCESORES DE RAMON GAUNA Y/O GAUNA DANIEL ALEJANDRO S/ESCRITURACION**", Expte. N°7346/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH. Resistencia, 13 de Mayo de 2019.-

German Eduardo Radovancich
Abogada/Secretario

R.Nº 178.821 E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino - Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LOPEZ MATIAS DANIEL C/IGLESIA EMILIO DANTE ANTONIO Y/O ALEGRE ALEJANDRO AUGUSTO Y/O CONDUCTOR DEL VEHICULO DOM BLG566 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO Y/O ASEGURADO Y/O ASEGURADORA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expediente N° 11.404/13, CITESE por edictos al Sr. EMILIO DANTE ANTONIO IGLESIA, DNI N 21.044.665, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 9 - Juez.- Resistencia, 17 de Diciembre de 2018.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 178.824 E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Sr. Juez Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Secretaría N° 15, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, Resistencia, cita por el término de dos (2) días en el Diario de Publicaciones Oficiales a PABLO, BIAIN Y CIA. COMERCIAL COLECTIVA, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en la de-

manda entablada por NANCY LILIANA DURAND, en los autos caratulados "DURAND, NANCY LILIANA C/ PABLO, BIAIN Y CIA. COMERCIAL COLECTIVA S/ Prescripción adquisitiva" EXPTE. N° 3245/16, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por DOS días. Resistencia, 14 de Junio de 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 178.840 E:19/6 V:21/06/19

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por CINCO (5) días al Sr. SERGIO DARIO CODUTTI, D.N.I. N° 23.237.429 a fin de que tome intervención en los autos "MARTIN, JOSE MANUEL C/ CODUTTI SERGIO DARIO Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte N° 813/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Charata, Chaco, 31 agosto del dos mil dieciocho.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada / Secretaria

R.N° 178.843 E:19/6 V:28/6/19

EDICTO.- Anibal Rolando Santambrogio, martillero público y corredor de comercio, MP 328, con oficinas en calle Pueyrredón N° 915, Resistencia (Chaco), comunica que Emma DE LARRAMENDI -LC 6.350.294-, con domicilio en calle López y Planes N° 265, Resistencia (Chaco), vende y transfiere, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a Gonzalo Manuel BUSTOS NASIR -DNI 35.030.852-, con domicilio en Av. Lavalle N° 723, Resistencia (Chaco), el Fondo de Comercio "ZABALA-CHARLIE de EMMA DE LARRAMENDI" dedicado a rotisería -sin depósito-, sito en calle López y Planes N° 265, Resistencia (Chaco). Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación original otorgada Por Expediente N° 18351-D-2.008.- Reclamamos de ley en mis oficinas en término legal.-

Anibal Rolando Santambrogio
Martillero Publico Nacional

R.N° 178.794 E:19/6 V:28/6/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DR. MARIO B. E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL ANGEL PEREZ: alias "GUEGO", argentino casado, 34 años, DNI N°30.648.444, instruido, domiciliado en Los Naranjeros N°260, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, el 12/03/1984, hijo de Leopoldo Catalino Perez (v) y de Beatriz Adelaida Madera (v), empleado municipal, en la causa caratulada: "PEREZ MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE" Expte. N° 62- Fo. 358- Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 2372/17, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 12/06/2018 dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a MIGUEL ANGEL PEREZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL", que se le imputara en la presente causa N°62/358/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°2372/17), a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que debiera ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55 y 119 primer y segundo párrafo del C.P. y 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N (Antes Ley 4538), Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria Ley 6473) NOTIFIQUESE REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- CUMPLA-

SE LEY 22.117.- Fdo- Dr. Daniel Javier Ruiz, - Presidente de Tramite - DR . Rocardo Miguel Gonzales Mehal-Vocal- Dr. Diego Alberto Caballero. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz- >Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA 06 de Junio de 2019.-EL.-

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:19/6 V:28/6/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BARBOZA, SERGIO ARIEL: argentino, DNI N°38.767.821, SOLTERO, domiciliado en EX RUTAN° 95, CNEL. DU GRATY nacido en CNEL. DU GRATY, en fecha 18 de enero de 1995, JORNALERO, hijo de BARBOZA, JORGE y de ALMADA, FELISA, en la causa caratulada: "BARBOZA SERGIO ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 29 - Folio 325 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 289/17), se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 01/11/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SERGIO ARIEL BARBOZA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA REITERADOS EN CONCURSO IDEAL", a cumplir la Pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que sera parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, segundo párrafo, y tercer párrafo en función del 42, ambos a su vez en función del 54, del C.P.; Arts.409, 513, 514,515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts 7 y 24 de : Ley 4182 y sus modificatorias).."- Fso: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Presidentes-Dres. Hilda Beatriz Moreschi y Daniel Javier Ruiz -Vocales- Ante mi: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 7 de junio 2019.- vp

Ante Mi: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:19/6 V:28/6/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUPLENTE, Secretaria Provisoria a cargo del Dr: LEONARDO DAVID IBARRA, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, comunica por (5) cinco días que se dispuso la apertura del concurso preventivo de la SUCESION DE SALTO, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-07908464-79, con domicilio en Uruguay N° 565, de Charata, e informa que la fecha hasta la cual se pueden presentar solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico designado C.P. FERNANDO DRAGO SANTOS CARIC, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 386 de la ciudad de Charata, es el día 06 de agosto de 2019.- Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 18/09/2019 y 12/12/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 16/07/2020 a las 10.00 hs. en sede del Tribunal. Charata, Chaco, 05 de Junio de 2019.- Expte .N°: 1399/18, SUCESION DE SALTO JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO.- Fdo: Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUPLENTE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 - CHARATA - CHACO. 14 de junio de 2019.-

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

s/c. E:19/6 V:28/6/19

EDICTO.- El C.P. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. EXPTE. 49/2019. MARIELA ANDREA MARCON D.N.I N° 25.441.648 Un automovil, marca Fiat, Modelo Spazio CL, color gris ; Motor Marca Fiat N° 128A0387263201 y chasis Fiat 147BB007100755, Sin Dominio colocado. Tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originates). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (antes 5159) y reglamentado en el artículo 7 pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficinas de sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial Del Chaco
s/c. **E:19/6 V:24/6/19**

>*<

EDICTO.- El CP. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 49/2019 .Secuestro N° 37062: Un automovil, marca Fiat, Modelo Spazio CL, color gris; motor marca FIAT N°128A0387263201 y chasis N° 147BB007100755, Sin Dominio colocado. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7m0 pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Pr vincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficinas de sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial Del Chaco
s/c. **E:19/6 V:24/6/19**

>*<

EDICTO.- DR. FLORES, JULIAN FERNANDO BENITO, Juez civil y Comercial Secretaria N° 21, cita por edictos que se publicaran por DOS (2) días a OTAZO, JUAN RAMON, DNI- 7.417.092 para que en el plazo de DIEZ (10) días a contar de su última publicación comparezcan a tomar intervención en autos "**MAIDANA MIRIAM LAURA C/ OTAZO JUAN RAMON Y/O TITULAR DEL INMUEBLE S/ ESCRITURACION**" 6.453/16 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de La 21° Nominación sito en Av. Laprida 33 Torre 2 - 3° Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de DR. FLORES, JULIAN FERNANDO BENITO bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que los represente (ART. 342 C.P.C.C.). Resistencia, 29 de mayo de 2019.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.793

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LUCEMA, OLGA BLANCA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 4.814/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a LUCEMA, OLGA BLANCA, D.N.I. N° 17.497.196, que se publicaran por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 13 de diciembre de 2017.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.795

E:19/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ PALACIOS, MARIA ILUCION S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2624/15 de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342 Y 530 del CPCC, CITA por edictos a PALACIOS, MARIA ILUCION, D.N.I N° 35466292, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes Para que los represente. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA- JUEZ- Juzgado Civil y Comercial 13. Resistencia, 20 de octubre de 2018.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.796

E:19/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ NEYRET, EDGARDO RENE S/ EJECUTIVO**", EXP N° 934/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado EDGARDO RENE NEYRET D.N.I. N° 27.995.609, lo siguiente: "Resistencia, 16 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDGARDO RENE NEYRET, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$4.158,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.247,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER. SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con mas I.V.A (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de

la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos" Fdo. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. -Juez. Resistencia, 14 de diciembre de 2017.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.Nº 178.797 E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ LEZCANO, LISANDRO JULIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8275/13, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado LISANDRO JULIAN LEZCANO D.N.I. N° 23.933.851, lo siguiente: "Resistencia, 23 de junio de 2014.-AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LISANDRO JULIAN LEZCANO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$3.505,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y UNO (\$1.051,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. FLORENCIA SOLEDAD FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y los de la Dra. LORENA MARISEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia 1 de agosto de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.Nº 178.798 E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ RIVEROS, ELIZABET BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.035/15, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. ELIZABET BEATRIZ RIVEROS D.N.I. N° 23.987.274, lo siguiente: "Resistencia, 24 de noviembre de 2015.-AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ELIZABET BEATRIZ RIVEROS, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$8.264,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS

MIL CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.479,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presents en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-"Fdo.DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia 29 de noviembre de 2017.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.Nº 178.799 E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ NAVARRO, SERGIO OSCAR S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2.629/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado SERGIO OSCAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.131.279 lo siguiente: "Resistencia, 05 de agosto de 2015.-AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO NAVARRO, DNI N° 22.131.279, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$4.590,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$1.377,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la sum de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,0) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual debera ser

integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Caceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia, 22 de noviembre de 2017.-

Claudia Maria Zabal

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 178.800

E:19/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/YEDRO, NOELIA ESTEFANIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE.Nº:10.117/16 hace saber, por 2 dias en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sra. YEDRO, NOELIA ESTEFANIA D.N.I. Nº: 30.748.331, lo siguiente: "Resistencia,.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NOELIA ESTEFANIA YEDRO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$8.804,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO (\$2.641,00), sujeta a liquidacion definitiva.-II)HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art.41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra FERNANDA FALCON en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO(\$6.448,00) como Patrocinante y de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderada, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia 24 de octubre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.Nº 178.801

E:19/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZAPATERO, JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 7.541/14, hace saber, por 2 dias en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado JUAN CARLOS ZAPATERO D.N.I. Nº 25.051.696, lo siguiente: "Resistencia,18 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS ZAPATERO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$5.808,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y DOS (\$1.742,00), sujeta a liquidacion.

definitiva.-II) RACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA M. LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderada, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos.-.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez.Resistencia 3 de noviembre de 2017.-

Lorena staroselsky

Secretaria

R.Nº 178.802

E:19/6 V:21/6/19

>*<

EDICTO.-La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ AYALA, WALTER RAFAEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 6.389/14, hace saber, por 2 dias en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado WALTER RAFAEL AYALA D.N.I. Nº 20.193.079, lo siguiente: "Resistencia, 13 de noviembre de2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER RAFAEL AYALA, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE (\$10.119,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL TREINTA y SEIS (\$3.036,00), sujeta a liquidation definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA M. LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderada, con mas I.V.A (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos.-VI) NOTIFIQUESE, EGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 3 de noviembre de 2017.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.Nº 178.803

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ COLLIS, MARIA OFELIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10.572/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado MARIA OFELIA COLLIS, D.N.I. N° 6.721.855 lo siguiente: "Resistencia, 18 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I -LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA OFELIA COLLIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA y SIETE (\$ 5.147,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$1.544,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Caceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de noviembre de 2017.-

Claudia María Zabal

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.804 **E:19/6 V:21/6/19**

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ RAMIREZ, BENITO BRUNO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 790/15, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado BENITO BRUNO RAMIREZ D.N.I. N° 17.497.497, lo siguiente: "Resistencia, 16 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITO BRUNO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.688,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEIS (\$2.006,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV)

REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más I.V.A (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 3 de noviembre de 2017.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N° 178.805

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ALCARA, MIGUEL ALFREDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.737/14, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. MIGUEL ALFREDO ALCARA D.N.I. N° 07.834.341, lo siguiente: "Resistencia, 21 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIGUEL ALFREDO ALCARA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$14.848,00) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$4.454,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley N° 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley N° 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Lorena Maricel Laurita en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como apoderada, con más I.V.A. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley N° 2011, modif. por ley N° 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cumplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley N° 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia 29 de noviembre de 2017.-

Bogdan Miguel Popescu

Secretario Provisorio

R.N° 178.806

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ GILES, ALFREDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.041/14, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado ALFREDO GILES, D.N.I. N° 18.280.153 lo siguiente: "Resistencia, 06 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALFREDO

GILES, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES (\$9.633,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$2.890,00), sujeta a liquidacion definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificacion de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuacion en caso de existir oposicion. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Caceres-Juez - Juzgado en lo Civil Comercial de la Undecima Nominacion. Resistencia, 27 de noviembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º N° 178.807

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROLON, MARIO ALBERTO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 606/11, hace saber por 2 dias en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado MARIO ALBERTO SEBASTIAN ROLON, D.N.I. N°32.181.741 lo siguiente: "Resistencia, 21 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra MARIO A. SEBASTIAN ROLON, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS(\$1.491,50) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE(\$447,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificacion de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$1.472,00) y PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$589,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuacion en caso de existir oposicion. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de Ley.-VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con

las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Caceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación. Resistencia, 15 de diciembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º N° 178.808

E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE-Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROMERO, CELESTINO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.536/14, hace saber por 3 dias en el Iolein Oficial y en un diario local al ejecutado CELESTINO ROMERO,D.N.I. N°17.086.115 lo siguiente: "Resistencia, 31 de marzo de 2015 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra CELESTINO ROMERO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$8.796,00,) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$2.639,00) sujeta a liquidacion definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- RACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificacion de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00)-, como patrocinante y apoderada, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuacion en caso de existir oposicion. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. . 318 del C.P.C.C., el cual deba ser integramente transcripto, agregandose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Caceres-Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominacion. Resistencia, 4 de octubre de 2017.-

Claudia Maria Zabal

Abogada/Secretaria Provisoria

R.º N° 178.809

E:19/6 V:24/6/19

**SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**
Disposición N° 598/19

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PUBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 27/06/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación

que considere relevante.

II.- Predio: 1.Parcela 1015, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 27/06/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el jueves 27/06/2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales
Ministerio de Producción

s/c. E:19/6 V:21/6/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 09/06/18, se constituyó el partido "JUNTOS PARA TRANSFORMAR RESISTENCIA", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 04/19, caratulado: "**PARTIDO "JUNTOS PARA TRANSFORMAR RESISTENCIA" S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 18 de Junio de 2019.-

M. Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral
Letrada Tribunal Electoral

s/c. E:21/6 V:26/6/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 14/11/2018, se constituyó la agrupación política denominada "PARTIDO UNIÓN CIUDADANA", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 37/18, caratulado: "**PARTI-**

DO UNIÓN CIUDADANA S/ RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 18 de junio de 2019.-

M. Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral
Letrada Tribunal Electoral

s/c. E:21/6 V:26/6/19

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2019	17
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2019	28
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	118 (1 susp.)
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	68

SECRETARÍA Nº 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2019	06
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2019	05
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	07
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	-

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2019	15
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2019	34
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	57
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	39

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en mayo de 2019	30
a) Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2019	16
b) Interlocutorios definitivos dictadas en mayo de 2019	14
2) Otros Interlocutorios	06
3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	19

Resistencia, junio 13 de 2019.-mg-

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón

Secretaria Técnica

s/c. E:21/6/19

EDICTO.- El Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia, VI Circunscripción Judicial J.J. Castelli - Chaco, en los autos caratulados "**ALFONSO BASIUK LUCAS NAHUEL ALEJANDRO S/ CAMBIO DE NOMBRE**" - Expte. N°1975/18, CITA por edictos publicaran el pedido de cambio de nombre en un diario local y boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses haciéndose saber que ALFONSO BASIUK LUCAS NAHUEL ALEJANDRO SOLICITA LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO ALFONSO, CAMBIANDO SU NOMBRE a BASIUK LUCAS NAHUEL ALEJANDRO y que en el término de 15 días podrá formularse oposición conforme art.70 C.C.C.N., terceros interesados. J.J. Castelli, Chaco 11 de junio de 2019.-

Dra. Jessica Natalia Gamarra

Secretaria Civil

s/c. E:21/6/19

EDICTO.- Por disposición del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, a cargo Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 - TERCER PISO, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/CONTRERAS, CRISTIAN LEONARDO S/EJECUTIVO-**, Expte. N° 11104/17, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 30 de mayo de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CRISTIAN LEONARDO CONTRERAS, D.N.I. N° 33.383.623, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Not.-" Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-" Resistencia, 24 de octubre de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CONTRERAS CRISTIAN D.N.I. N° 33.383.623, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.290,37) en concepto de capital reclamado, con, más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden..II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.987,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto, párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. SANTIAGO BARRIONUEVO (3803), en la SUMA de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2835,00), como apoderado, con más I.V.A. correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de L.A.) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.990), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11. del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-" Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.846 E:21/6/19

EDICTO.- El sr. Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en calle López y Planes 48, Secretaria N° 6. Cita por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LILIANA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE STANGAFERO D.N.I. N°13.902.355, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados: "**FERNANDEZ DE STANGAFERO LILIANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expte n° 10105/17. Resistencia, chaco 31 mayo 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 178.848 E:21/6/19

EDICTO.- Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA. JUEZ Juzgado de Paz de primera categoría Especial Barrio Güiraldes de la Ciudad de Resistencia, Chaco; sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA JULIETA MANSUR cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán, Por un (1) día, en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de publicación COMPAREZCAN todos los que se consideren con derecho a la herencia de IGNACIO JOSE MOREIRA, M.I N° 1.792.583 y JUANA AGUIRRE DE MOREIRA, M.I. N° 6.573.472, en autos: "**MOREIRA JOSE IGNACIO Y JUANA AGUIRRE DE MOREIRA S /JUICIO SUCESORIO**" Expte n° 336/19, Resistencia, 28 de mayo de 2019.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 178.851 E:21/6/19

EDICTO.- EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria Autorizante, sito en la Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso de la ciudad de Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZAA HEREDEROS Y ACREEDORES, del Sr. ANGEL ADRIAN MERCADO, DNI. N° 27.438.171, fallecido en fecha 23 de Mayo de 2016 en esta ciudad Capital, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense EDICTOS CITATORIOS, por UN (1) días en el Boletín Oficial y un Diario Local, en los autos: "**MERCADO ANGEL ADRIAN S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 4371/19 año 2019, 24 de Mayo de 2.019.-

Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.852 E:21/6/19

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO JUEZ DE PAZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N°1, SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LADRA. INES R. GARCIA PLICHTA, SITO EN CALLE BROWN N°249, PRIMER PISO DE ESTA CIUDAD, CITA POR (1) UN DIA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. SILVANO ALBERTO FERNANDEZ MI. N° 5.662.051, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**FERNANDEZ SILVANO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1824/18 . RESISTENCIA 7 de mayo del 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 178.853 E:21/6/19

EDICTO.- El Dr. Raul A. Fernández, Juez Suplente Civil y comercial N° 2, Sec N° 3, sito en calle 9 de julio N° 361 de la localidad de Pcia R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. FRANCISCO CALERMO D.N.I. N° 3.913.415 Y PAULA MEDARDA HENRIQUEZ D.N.I. N° 6.568.319, para que hagan valer sus derechos en autos "**CALERMO, FRANCISCO Y OTRO S/. SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE, N° 2111/17. 17 de septiembre de 2018.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.855 E:21/6/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos: "**PEREZ VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 291/19, cita por un (1) día y emplaza, por el termino de un (1) mes a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por los causantes Don: VICENTE PEREZ,

DNI N° 7.515.335, bajo apercibimiento de ley, La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 28 de Mayo de 2019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 178.856 E:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR Juez de Paz Letrado Subrogante del Juzgado de Paz N° 1, Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1er piso ciudad, EMPLAZAN a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación del presente, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. MEZA, CIPRIANO D.N.I. 8.534.167 y la Sra. MEZA CANDELARIA, D.N.I. 11.249.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**MEZA CIPRIANO y MEZA CANDELARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 57/17.- SECRETARIA, 8 de noviembre de 2017.-

Dr. Raul Aberto Juarez
Secretario

R.N° 178.858 E:21/6/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. DURAN, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, comunica por Edictos que se publiquen por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local la resolución que se transcribe a continuación: "Resistencia, 30 de mayo de 2019. Proveyendo fs. 92: No habiendo la parte demandada (INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L.) comparecido conforme constancias de fs. 74/77, hago efectivo el apercibimiento contenido en el art. 74 y en consecuencia declárasela rebelde. Notifíquese por dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se practicarán por Ministerio de Ley. NOT".- Fdo. Dra. Fabiana Andrea BARDIANI. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia-Chaco.- Dictada en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CATALINO c/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. y/o QUIEN RESULTE RPOPIETARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 1322/18. RESISTENCIA, 12 de junio de 2019.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.N° 178.859 E:21/6 V:24/6/19

>*<

EDICTO.- La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, sito en 9 de Julio N° 1.099, 3° piso de la ciudad de Corrientes, Pcia de Corrientes, cita y emplaza a ANGEL ANTONIO CERVIÑO (D.N.I. N.° 3.666.110) Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble individualizado como LOTE 7 del LOTE B - Manzana 235 "M", Corrientes, Capital, provincia del mismo nombre. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 6 - Folio 1416/17 - Finca 1247 - Año 1958 - Dpto. Capital a nombre de ANGEL ANTONIO CERVIÑO (M.I. N°3.666.110); que según plano de Mensura para prescripción adquisitiva 23978"U" cuenta con una superficie de 268,04 m2, siendo sus MEDIDAS: A-B: 13,03m; B-C: 21,65m; C-D: 13,34m; D-E: 4,65m y E-A: 14,90m; LINDE-ROS: al ESTE: su frente, Calle Obispo Niella; SUR: Santiago Ismael Peloso; OESTE: Raúl Alberto Sosa y NORTE: Ángel A. Cerviño; Adrema: A1-64591-1; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. en los autos caratulados: "**QUINTANA EPIFANIA FORTUOSA Y LUQUE EDUARDO ALFREDO C/ CERVIÑO ANGEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION**", Expte. N° 118506/15 que tramita por ante este Juzgado. Secretaria N° 11. CORRIENTES 14 DE JUNIO DE 2.019.-

Dra. Maria Fernanda Beneitez Cima
Secretaria

R.N° 178.860 E:21/6 V:24/6/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 264/19

OBJETO: Adquisición de (496) kilogramos de carne vacuna (molido), (444) kilogramos de carne vacuna (pulpa), (391,5) kilogramos de carne vacuna (costilla), (626,5) kilogramos de carne vacuna (aguja) y (947) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de (145) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 542.100,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de junio de 2019 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de junio en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 543,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin

Oficial Principal - Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial

s/c

E:14/6 V:21/6/19

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 054/19
EXPEDIENTE N° 012/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de vehículo 0 Km con entrega de una unidad usada.

Destino: Tribunal Electoral.

Monto estimado: \$ 2.142.900,00 (Pesos Dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos).

Fecha de apertura: 10 de Julio de 2019.-

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- Internet:** www.electoralchaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

#####

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
LICITACION PUBLICA N° 092/19
EXPEDIENTE N° 013/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de vehículo 0 Km con entrega de una unidad usada como parte de pago.

Destino: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjui-

ciamiento.
Monto estimado: \$ 2.300.000,00 (Pesos Dos millones trescientos mil).

Fecha de apertura: 10 de Julio de 2019.-

Hora: 10:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
 Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** www.conmagchaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

#####

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA N° 537/19
 EXPEDIENTE N° 067/19

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de chaleco antibala.

Destino: Ayudantes Fiscales.

Monto estimado: \$ 1.200.000,00 (Pesos Un millón doscientos mil).

Fecha de apertura: 30 de Julio de 2019.-

Hora: 10:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
 Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

E:14/6 V:26/6/19

----->*<-----

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PRIVADA N° 022/19
 RESOLUCION N° 1368/19.-

OBJETO: "Contratación funcional y de manera permanente del servicio de seguridad y vigilancia, que incluya dos (02) personas para cubrir el servicio de 24hs, de lunes a domingo, en el Cementerio "San Francisco Solano", por un total de noventa (90) días, con opción a prórroga por los mismos términos y condiciones según lo determine el Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 345.600 (Pesos, trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 25 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

#####

LICITACION PUBLICA N° 070/19
 RESOLUCION N° 1408/19.-

OBJETO: Contratación de equipos para el servicio de limpieza de residuos no tradicionales y erradicación de mini basurales dentro del ejido Municipal, por el término de tres

(03) meses con opción a prórroga por parte del Municipio - Zonas VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.-

VALOR DEL PLIEGO: Consultar en la Dcción. de Compras. **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 03 de Julio del corriente año a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

#####

LICITACION PUBLICA N° 071/19
 RESOLUCION N° 1407/19.-

OBJETO: Contratación de equipos para el servicio de limpieza de residuos no tradicionales y erradicación de mini basurales dentro del ejido Municipal, por el término de tres (03) meses con opción a prórroga por parte del Municipio - Zonas I- II- III- IV- V- VI- VII.-

VALOR DEL PLIEGO: Consultar en la Dcción. De Compras.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 02 de Julio del corriente año a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

A/C Jefatura Departamento Relaciones Pública

s/c.

E:19/6 V:21/6/19

----->*<-----

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1042/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la División Infantería Metropolitana.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0499/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-3090.-

Monto Autorizado: PESOS SETECIENTOS OCHENTAMIL (\$ 780.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 12/07/2019, a horas 09:30.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1043/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría Quinta de Pcia. Roque Sáenz Peña.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0498/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-3233.-

Monto Autorizado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 12/07/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1044/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la División Antiterrorismo dependiente del Departamento Inteligencia Criminal.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0501/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-3237.-

Monto Autorizado: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). **Recepción de las ofertas:** Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1045/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Supervisión de Investigaciones Zona Interior y División Investigación Pcia. Roque Sáenz Peña.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0500/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-3238.-

Monto Autorizado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1046/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Policía Caminera General San Martín.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0502/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-3279-A.

Monto Autorizado: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastian Galarza

Oficial Principal

Policia del Chaco

s/c.

E:19/6 V:21/6/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 204/2019

Adquisición de equipos Informáticos

OBJETO: ADQUISICION DE 40 PC DE ESCRITORIOS, 40 MONITORES CON HDMI, 3 IMPRESORAS PORTATILES, 2 PROYECTORES, 15 IMPRESORAS LASER y 5 ESCANERES DIGITALES. -

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 05/07/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 05/07/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c.

E:21/6 V:17/19

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE

CONTRATACIONE ESTRATEGICAS Y/O

INTERJURISDICCIONALES

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 55/2019

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza del Hospital Dr. Julio C. Perrando", para un periodo de doce (12) meses, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL pesos quince millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y seis (\$ 15.368.976,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 de Julio de 2019 a las 11:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.07.2019 a las 11:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21.06.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.atp

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE

CONTRATACIONE ESTRATEGICAS Y/O

INTERJURISDICCIONALES

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 56/2019

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán", para un periodo de doce (12) meses, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL pesos diez millones trescientos treinta mil trescientos veinte (\$ 10.330.320,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 03 de Julio de 2019 a las 0900 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.07.2019 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21.06.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitacioneslicitaciones.asp

Christian Javier Mescher

A/C Dcción de Compras

Dirección General de Contrataciones Estratégicas
s/c. E:21/6/19

CONVOCATORIAS

POSTAL S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco el día 28 de Junio de 2019 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por los ejercicios cerrados al 31-12-2016 (Ejercicio N° 20) y 31-12-2017 (Ejercicio N° 21) respectivamente.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.-

Nota: 1) para la asistencia a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernandez
Presidente

R.N° 178.733 E:12/6 V:24/6/19

SANATORIO SARMIENTO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Junio del 2019 a las 08:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Dia:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-
- 2°) Consideración de los Estados Contables Basicos,

Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 24° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva legal.

Dr. Roberto E. Ordoñez, Director

R.N° 178.757 E:14/6 V:26/6/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SANMARTINIANO"

GRAL. J. DE SAN MARTIN - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados.- La comisión directiva del entro de Jubilados Y Pensionados Nacionales "SANMARTINIANO" los invita a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sito en calle Güemes n° 42 de esta ciudad el día 06 de julio de 2019 a las 9.00 horas

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para transcribir el acta junto con el Presidente y Secretario
- 2- consideración de la memoria .Estados de situación Patrimonial Estado de Recursos y Gastos Estado de evolución del Patrimonio neto al día 31 de diciembre de 2018
- 3- informe de la comisión revisora de cuentas

Castillo Rosana E., ProSecretaria

Ofelia Sanchez, Presidente

R.N° 178.847 E:21/6/19

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS LUCERO DEL ALBA.

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Sr Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2019, a la hora 18 en la escuela N° 758 "Mar del Plata" ubicada en Av. 9 y Lapacho de la ciudad de Barranqueras, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios N° 23 cerrados el 31/03/19
- 3) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

A la espera de puntual asistencia, saludamos al Sr socio con la mayor consideración.

Haydee Gómez , Secretaria

Bias Bogarin, Presidente

R.N° 178.850 E:21/6/19

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "JAIME HOMAR"

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 04 de julio de 2019, en la sede social, sita en Güemes S/N°, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 23 (01-12-2017 al 30-11-2018)

- 4) Consideración de los motivos por los cuales se trata el 3) "up supra" fuera de término.
- 5) Renovación parcial de autoridades (Art. N°12)
- 6) Designación de dos asociados para representación ante FECHABIP.

Adriana Soledad Vargas , Secretaria
Maria Teresa Silva, Presidente

R.N° 178.854

E:21/6/19

R E M A T E S

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 22 sito en Av. Callao 635 Piso 5 de esta Ciudad, comunica por CINCO DIAS que en los autos caratulados: "**TZT S.A. s/ QUIEBRA INCIDENTE N° 1 - S/ INCIDENTE DE VENTA BIENES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**" Ex. N° 37962/2014/9/1, el martillero Mario A. Bernetti, CUIT N° 20-12280471-3 rematará el día 27 de Junio de 2019 a las 10,30 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, los siguientes bienes pertenecientes a la fallida: 1) 100% indiviso de dos fracciones de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado y cuanto mas adherido al suelo contengan, ubicadas en colonia Mesón de Fierro, Dpto. MLJ Fontana Chaco, que se designan como Lote Numero 66, Matricula 12.327. Sup. 144 Has. 35 As. 10 Cas y Lote Numero 67 s/t y/o Chacra Numero 40, Matricula 12.238. Sup. 144 Has. 32 As. 04 Cas. cuyas condiciones de dominio obran a fs. 77 y 78. Nomenclatura Catastral: CIRC. IV; Ch. 27 y 40. Según constatación se trata de 2 campos agrícolas ubicados en buena zona del pueblo, se accede al mismo por camino de tierra, desde la capilla la Virgen de la Laguna, fin del asfalto. Desde el Santuario son 4.1 km, de tierra. Los predios se ubican a la derecha viniendo de la nombrada capilla, y frente a iglesia evangelista. Ambos campos son linderos, y sus dimensiones son de aproximadamente 150 Has. c/u. La tierra se observa en gran parte trabajada. Poseen en su centro un pequeño monte. Desocupado. EN BLOCK. Sup. Tot. 288 Has. 67 As. 14 Cas. BASE: U\$s 500.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%. SELLADO DE LEY. Todo a cargo del comprador. En dinero efectivo en el acto de la subasta. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. 2) Una Cosechadora John Deer 9910 y una Cosechadora Case 2022. En Block. Ubicadas en la Localidad de LAS BREÑAS, Provincia de Chaco, en el predio sito en calle Brasil, s/n° esquina Arbo y Blanco. SIN BASE. PAGO TOTAL. COMISION: 10%. ARANCEL: 0.25%. 3) Un Cargador de Modulo de color azul, denominado "araña.". Ubicado en la Localidad de CHARATA, Provincia de Chaco, en el inmueble, con porton gris, sito sobre la Ruta N° 12; a 200 mts. de la Ruta 89 a la altura del Km 249,5.- BASE: \$ 80.000.- PAGO TOTAL. COMISION: 10%. ARANCEL: 0.25%. Todo a cargo del comprador. Los gastos de traslado de los bienes muebles serán a cargo del comprador y debera concretarse en un plazo perentorio de diez días contados a partir de la aprobación de la subasta bajo apercibimiento de disponer lo pertinente. El I.V.A. por la presente compraventa, no se encuentra incluido en el precio de venta y debera ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. Los bienes se remataran en el estado en que se encuentran, y que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con posterioridad a la aprobación de la su-

basta serán a cargo de los adquirentes. La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble debera cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la integración del saldo de precio. Queda excluida la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio debera abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (art. 584 Cpr.) y ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El importe del ITI sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonara, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del juzgado. La exhibición de los bienes sera realizada en forma Libre, pudiendo recabar información adicional en el expediente o consultas e info a 1565495077 y 15-40300216.- Buenos Aires, Mayo 30 de 2019.-

Juan Patricio Zemme
Secretario

c/c

E:14/6 V:26/6/19

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ INSAURRAGA MAURO ADRIAN GABRIEL Y/O GUTIERREZ GUILLERMO ARTURO Y/O JARA CARLOS MAXIMILIANO S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 952/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de Julio de 2019, a la hora 16,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo CLIO MIO 3P EXPRESSION/2015, tipo SEDAN 3 PUERTAS año 2015, motor marca RENAULT, N° D4FG728Q206332, chasis marca RENAULT, N° 8A1CB2U01FL762703, DOMINIO OQB831, BASE: \$376.556,11. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$3.857,61 al 31/05/2019, Juzgado de Faltas Municipal: Registra acta N° 790474 por Estacionar en mano izquierda, y acta N° 831838 por falta activación crédito EMI. Formulario 13i, no registra deuda, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 11 de junio de 2019.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria Provisoria

R.N° 178.849

E:21/6 V:26/6/19

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Lugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**DUARTE, HUGO FERNANDO C/ GURMAN ALEJANDRO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**". Expte. N° 1111/16, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matricula profesional n° 822, REMATARA el DIA 11 de JULIO DE 2019, a las diez (10.) horas, en el SALÓN DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata

(Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULAN°8868. Circ. I. Secc. E. Mz. 02. Pc. 3 y 4. Ch. 70. Ambos inmuebles está ubicado a metros de calle TACUARI Prolongación, del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie total: 233,75 m2 C/U, Condiciones: Con base al contado y mejor pasto BASE: \$ 27.352,00 (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los tres (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en El acto de la SUBASTA, Constatación: Son dos terrenos baldíos. Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios registra una deuda de \$ 3.847,47 al 28/06/18. Sameep: No posee servicio. Secheep: No posee. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. Se deja constancia que la ACTORA, se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de la planilla en el acto de la subasta. Si transcurridos (30) minutos del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se programará nueva subasta, la cual se reducirá en un 25 % la base, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso, se reprogramará una nueva subasta, sin limitación de precio (sin base). No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.-

Dra. Silvia Milena Macias

Abogada/Secretaria

R.N° 178.857

E:21/6 V:26/6/19

CONTRATOS SOCIALES

PMV S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2019-3199-E caratulado: "**PMV SAS S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 25 de abril 2019, los señores MARIO CESAR SALOMON MORO, mayor de edad, DNI N° 16.244.039, CUIL 20-16244039-0, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Roldan N° 448 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco ; y IGOR ROCHA PERDIGAO, mayor de edad, Pasaporte n° FP845787 - Registro general n° 96002725210 Cpf n° 64110931304 -, CUIL 20-60334907-6, nacionalidad brasilero, estado civil casado en primeras nupcias con Julia Marinho de Andrade Martins, profesión comerciante, domiciliado en Ruta 16 Km 24,5 de Puerto Tirol, han constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "PMV S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Padre Cerqueira 918 planta alta, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos CIENTO mil (\$100.000), divididos en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor, nominal, a razón de pesos mil cada una. El OBJETO será La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, arriendo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles para el desarrollo y la realización de obras

de urbanización y venta de terrenos terminados y la contratación para la construcción de edificaciones a financiarse con fondos propios o recibidos de terceros. Administración de propiedades. b) CONSTRUCCION: Ejecución de viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas y locales comerciales en propiedad horizontal. Modificación de inmuebles de uso familiar o comercial. Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagües, gaseoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelos y dragados. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implementaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades c) COMERCIALES: mediante la compra venta de materiales de construcción y afines, compra venta de inmuebles para su reventa ya sea terrenos , o edificaciones o en el mismo estado de su adquisición. d) INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como, puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios; fabricación de muros, cerramientos, hormigón armado, premoldeados, rieles:losetas, tubos, y demás materiales para la construcción.; e) FINANCIERAS prestamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito, - en, general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; negociar títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, por cuenta propia o por mandato de terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público, Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ellas a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. VAZQUEZ ALICIA CEFERINA DNI 23.685.717, contadora publica, domiciliada en Padre Cerqueira N° 918, Resistencia, Chaco y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. MARIO CESAR SALOMON MORO DNI N° 16.244.039 domiciliado en Roldan 448 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ambos con plazo de duración en sus cargos de 10 (diez), años. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO 30 de septiembre de cada año. Resistencia 19 de junio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco*

R.N° 178.861

E:21/6/19